



Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 24 de Noviembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.-

O'higgins 460 , San Bernardo.-

Repertorio Nro: 1602 - 2023.-

San Bernardo, 24 de Noviembre de 2023.-



123456803516
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456803516.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71claforce&ndoc=123456803516>.- .-

CUR Nro: F5099-123456803516.-

REPERTORIO NUMERO 1602. - 2023.-

PROTOCOLIZACIÓN

Términos y Condiciones

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

MASTER DOG TE REGALA UNA CASA PARA TU PERRO

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **veinticuatro días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés**, ante mí, **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guion ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **BASTIAN ANDRES PIRIZ BARRIOS**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de soltero, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones ochenta y seis mil novecientos treinta y seis guion cero, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización concurso **Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A., MASTER DOG TE**

Pag: 2/11



Certificado N°
123456803516
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



REGALA UNA CASA PARA TU PERRO, el que consta de cuatro hojas tamaño carta escrita la primera y segunda y tercera escritas por su anverso y reverso y la última sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **doscientos diecinueve/ dos mil veintitrés**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **MIL SEISCIENTOS DOS/ DOS MIL VEINTITRES.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs

y Gts



BASTIAN ANDRES PIRIZ BARRIOS





Protocolizado N°	219
Repertorio N°	SAN BERNARDO
Fojas	:
Fecha	24 Octubre 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

“MASTER DOG TE REGALA UNA CASA PARA TU PERRO”

El concurso denominado “MASTER DOG TE REGALA UNA CASA PARA TU PERRO”, en adelante, el “Concurso”, es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”, debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula nacional de identidad número 13.271.973-K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se registrá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 27 de noviembre 2023, Carozzi a través de su marca Master Dog (la “Marca”), realizará un concurso, llamado **“MASTER DOG TE REGALA UNA CASA PARA TU PERRO”** (el “Concurso”), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un “inspector incógnito” comprando los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. En caso de ser sorprendido por el “inspector incógnito”, el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al “inspector incógnito”, y podrán ser seleccionados como ganadores. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases. Los locales asociados al Concurso podrán ser ampliados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes por la misma vía de publicación de las presentes Bases.







ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso son todos los productos de la marca Master Dog.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una casa para perro de madera de la Marca; entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 32 Premios correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del "inspector incógnito" el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador, serán anunciados en las redes sociales de la Marca en www.masterdog.cl o en el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 5.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 5.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.



- 5.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N° 1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 27 de noviembre 2023 y terminará el día 27 de diciembre de 2023, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales y/o jurídica que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.



7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

8.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;

8.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.

8.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

9.1. Conocimiento de las Bases: Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.

9.2. Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.

9.3. Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades



durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

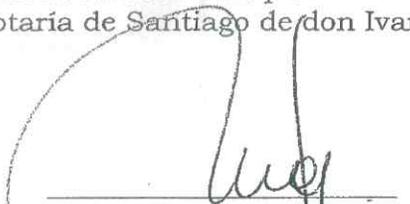
9.4. Datos Personales: Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO: Deposito de las Bases.

Una copia de las bases estará a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicado en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono: +56223776680, en los locales adheridos a la Promoción y en la página de Internet <https://www.carozzicorp.com>

PERSONERÍAS.

La personería del señor Martin Aljaro Inostroza y la señora Macarena Barrios Quezada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 23 de marzo de 2022 otorgada en la notaría de Santiago de don Ivan Torrealba Acevedo.


Martín Aljaro Inostroza
pp. Empresas Carozzi S.A.


Macarena Barrios Quezada
pp. Empresas Carozzi S.A.







ANEXO N° 1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en una cama para perro, a través del Concurso "MASTER DOG TE REGALA UNA CASA PARA TU PERRO". Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso "MASTER DOG TE REGALA UNA CASA PARA TU PERRO", señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Pag: 9/11

Firma: _____



Certificado
123456803516
Verifique validez
<http://www.fojas.>

AS f

ANEXO N°2

LOCALES ADHERIDOS AL CONCURSO

Cliente	Nombre Cliente	Dirección	Ciudad	Instore Casa MD
6004	COMERCIAL AMAR HNOS. Y CIA. LTDA.	SIMPSON 499	VALDIVIA	1
110323	COMERCIAL AMAR HNOS. Y CIA. LTDA.	RECABARREN 1515	TEMUCO	1
110325	COMERCIAL AMAR HNOS. Y CIA. LTDA.	LAUTARO 206	CARAHUE	1
110329	COMERCIAL AMAR HNOS. Y CIA. LTDA.	1 NORTE ESQ. 3 PONIENTE - LABRANZA	LABRANZA	1
145248	COMERCIAL AMAR HNOS. Y CIA. LTDA.	BULNES 201	LONCOCHE	1
145250	COMERCIAL AMAR HNOS. Y CIA. LTDA.	CRUZ 298	COLLIPULLI	1
145252	COMERCIAL AMAR HNOS. Y CIA. LTDA.	LIBERTAD 134	LANCO	1
145280	COMERCIAL AMAR HNOS. Y CIA. LTDA.	FRANCISCO BILBAO N° 333	PITRUFQUEN	1
155356	COMERCIAL AMAR HNOS. Y CIA. LTDA.	CAMPO DE MARTE 61	ANGOL	1
158696	COMERCIAL AMAR HNOS. Y CIA. LTDA.	SCHNEIDER 3722	VALDIVIA	1
170708	COMERCIAL AMAR HNOS. Y CIA. LTDA.	BARROS ARANA 06551-B	TEMUCO	1
189708	COMERCIAL AMAR HNOS. Y CIA. LTDA.	PINTO 130	TEMUCO	1
190579	COMERCIAL AMAR HNOS. Y CIA. LTDA.	AVENIDA MANUEL RODRIGUEZ 765	CURACAUTIN	1
205412	COMERCIAL AMAR HNOS. Y CIA. LTDA.	LUIS DURA 02175	TEMUCO	1
246815	COMERCIAL AMAR HNOS. Y CIA. LTDA.	AVENIDA RUDECINDO ORTEGA 1918	TEMUCO	1
270791	COMERCIAL LILY LTDA	CALLE MARIQUINA 403	MARIQUINA	1
16513	COMERCIAL LILY LTDA.	REPUBLICA 705	NUEVA IMPERIAL	1
30668	COMERCIAL LILY LTDA.	ANIBAL PINTO 200	NUEVA IMPERIAL	1
144350	COMERCIAL LILY LTDA.	PEDRO DE VALDIVIA 430	CARAHUE	1
147487	COMERCIAL LILY LTDA.	GENERAL URRUTIA N°670	VILLARRICA	1
193492	COMERCIAL LILY LTDA.	PEDRO LEON GALLO 170	PITRUFQUEN	1
199250	COMERCIAL LILY LTDA.	AVENIDA VILLARRICA N°300	LONCOCHE	1
202200	COMERCIAL LILY LTDA.	FELIPE BARTHOU 141	LANCO	1
249616	COMERCIAL LILY LTDA.	PEDRO LEON GALLO 1055	PITRUFQUEN	1
268128	DIST. Y SUP. SUPEROFERTA SPA	RUDECINDO ORTEGA N.1738 LOCAL 15	TEMUCO	1
113370	DISTRIBUIDORA Y MAYORISTA CRISTIAN	PANAMERICANA SUR 2775	PADRE LAS CASAS	1
157403	DISTRIBUIDORA Y MAYORISTA CRISTIAN	BARROS ARANA 09	TEMUCO	1
13228	SUPERMERCADO ELTIT LTDA.	B. O'HIGGINS 336	PUCON	1
202201	SUPERMERCADO ELTIT LTDA.	CAMILO HENRIQUEZ 780	VALDIVIA	1
16287	SUPERMERCADO PUCON ORIENTE LTDA	CAMINO INTERNACIONAL 2000	PUCON	1
28705	SUPERMERCADO SANTA VICTORIA LTDA.	SATURNINO EPULEF 1520	VILLARRICA	1
127950	SUPERMERCADO SANTA VICTORIA LTDA.	PEDRO DE VALDIVIA 899	VILLARRICA	1



[Handwritten signature]



¡NUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC 3° C.O.T.

